



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**VISTO:**

Que organizaciones manifiestan el rechazo a la iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación de derogar el Decreto Reglamentario 603/13 y aprobar uno nuevo que figura en el Expediente 120020000024933166;

La sanción a fines del 2010 de la ley de salud mental 26657 es la manifestación legal para impedir cualquier vulneración de derechos y la garantía de trato digno para todos/as los sujetos con padecimiento mental que deben ser especialmente protegidos por el Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que de aprobarse dicho decreto, además de su inconstitucionalidad, el mismo significaría un enorme retroceso en el camino de la transformación de la atención en salud mental ya que contraría en puntos sustantivos a la ley vigente. Se retorna a prácticas hospitalocéntricas, se reestablecen asimetrías de poder al interior de los equipos interdisciplinarios y se fortalecen nociones reduccionistas y biologicistas en nuestro campo.

Que preocupa especialmente el cambio en la concepción de la salud mental, la pérdida de la garantía de derechos de las personas con consumo problemático, el abandono del enfoque comunitario y territorial, el restablecimiento de la hegemonía psiquiátrica en desmedro de la transdisciplina, las restricciones al abogado defensor, la posibilidad de penalizar a las familias de los/as usuarios, la no prohibición de las salas de aislamiento y la pérdida de autonomía del Organismo de Revisión.

Que si bien declama su adhesión a la Convención sobre las personas con discapacidad, contraría su sentido al no convocar a las organizaciones de usuarios/as a expresar su opinión sobre el cambio que se pretende implementar.

Que en el año 2010 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) convocó la Conferencia Regional de Salud Mental en la Ciudad de Panamá. La Declaración que allí se consensuó es conocida como el Consenso de Panamá. El aspecto más relevante de la misma fue la erradicación del sistema manicomial en la próxima década que se expresa en la frase "La década del salto hacia la comunidad: por un continente sin manicomios en el 2020".

Que el proyecto de Decreto Reglamentario establece un camino inverso a la sustitución definitiva de los manicomios habilitando la continuidad de los hospitales monovalentes. De esta manera quedaríamos muy lejos de lograr una Argentina sin manicomios en el 2020.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1:** Reafirmar nuestro compromiso para lograr la dignidad de las personas con padecimiento mental y mantenemos un estado de alerta ante la grave situación que esta iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación ha generado.

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Difundir. Oportunamente, archivar DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESOLUCIÓN



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUETLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA